

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2011), *Alienación Parental,* México, CNDH.

El libro *Alienación parental* que edita la Comisión Nacional de Derechos Humanos es un texto en el que se compilan las investigaciones de 10 autores, todos ellos exponen sus perspectivas con respecto al tema; sus estudios se enfocan, principalmente, en la sustracción de menores, el marco jurídico nacional, los juzgados familiares y la mediación asociativa frente al divorcio.

En esta publicación se pretende mostrar la dinámica de la alienación parental, tanto en México como en otros países, de tal forma que la experiencia, conocimiento y práctica profesional de autores y autoras se vierten en este libro; la seriedad y profesionalismo con los que están tratados los temas son razones para invitar al lector a reflexionar sobre las implicaciones, procesos y efectos que estas conductas generan.

El tema es de fundamental relevancia debido a que las afectaciones que le causan a la niñez las conductas del padre o la madre que tiene la custodia de un hijo o hija y que injustificadamente impide las visitas y convivencias con el otro progenitor, pueden ser de difícil, si no de imposible reparación; de ahí la necesidad y el compromiso de aportar al conocimiento y manejo adecuado del tema.

La crisis de la institución familiar, concretamente, las crisis matrimoniales y la idea o percepción de la necesidad de adaptar el derecho ante los cambios familiares desde el espacio y el tiempo, es fundamental para una adecuada interacción entre estados diversos que se ven inmersos en esta dinámica familiar.

Varios autores mencionan algunas actitudes negativas, imputaciones ciertas o falsas y una buena dosis de odio, causantes de un mal divorcio, estos conflictos se prolongan después de disuelto jurídicamente el matrimonio. Así, se constituye una fase de duelo que nunca termina y que, por lo general, es muy probable que induzcan a sus hijos en esa fórmula de venganza denominada Síndrome de Alienación Parental.

Para Ricardo Ruíz Carbonell, el análisis de este ¿Síndrome? de Alienación Parental (SAP) se hace necesario, en primera instancia, con un breve recorrido entre la historia y las leyes de dos instituciones jurídicas que han determinado en España, durante siglos, el establecimiento de las relaciones paterno-materno-filiales que son la patria potestad y la guarda y custodia. Esto porque a través de las mismas se regulan las relaciones entre el padre, la madre y sus hijos e hijas, las cuales pueden generar conflictos que, en muchas ocasiones, finalizan la relación mediante la separación o el divorcio, pero no por ello concluyen las obligaciones que dimanan de tales relaciones.

Existen dos instituciones claves para el buen funcionamiento de la sociedad, el primero es la familia, cuyo mayor deber es cumplir como institución socializadora primaria, en donde los miembros de una familia, generalmente, desconocen que ésta es la célula primordial de la sociedad y la base originaria del orden.

En cuanto al sistema jurídico, podemos observar cómo en los procedimientos aplicados a los divorcios contenciosos se desencadena una serie de acusaciones, búsquedas de explicaciones y acciones encaminadas a resolver el problema, que hacen que la instancia judicial se convierta en parte del mismo sistema, ya que tiene la responsabilidad de garantizar o hacer cumplir una relación paterno filial que se ve deteriorada desde la dinámica familiar.

También es una obligación de ambos sistemas proteger los derechos superiores de los niños (as), buscar la manera de llegar a acuerdos en los que se favorezca la interacción de los padres para

tomar decisiones conjuntas a favor de sus hijos (as). No es pues solamente la parte psicológica o jurídica, sino que ambos sistemas son complementarios.

No obstante, cuando el caso está complejizado en la dinámica del conflicto por la violencia, otros sistemas de protección a la familia pueden intervenir para resolver con otra visión este problema social, para estos casos las Unidades de Mediación, podrían dar alternativas a fin de que las separaciones de los padres sean menos complicadas para los menores.

Durante la mediación, se abordan temas como la responsabilidad educativa o de formación que los padres deben proporcionar a los hijos, en donde imperen condiciones óptimas de respeto mutuo. Esto no se logra de manera fácil en un proceso jurídico, pero sí en uno de mediación, donde impera el orden, la paciencia, los diálogos apreciativos, la comunicación no violenta, la espera, la empatía, la asertividad, pero sobre todo la oportunidad que cada uno tiene de expresar sus sentimientos y regular las emociones.

Los autores exponen diferentes puntos de vista sobre este síndrome y llegan a presentar soluciones, siempre buscando el interés superior de menor y tomando las mejores decisiones para los involucrados. Es un trabajo de varias instituciones empezando por la familia y el sistema jurídico, en donde recurrir a la mediación es la mejor alternativa.

Mariana Escobar Salgado